



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a resolver las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte ejecutante por medio de memorial obrante a folio 208 del expediente.

El título que se ordenó corresponde a las costas ordenadas dentro del proceso ordinario. En cuanto a la aclaración sobre la terminación del proceso por pago de la obligación, se aprecia que contra el auto con fecha del día 05 de noviembre de 2020 y notificado por estados del día 06 de noviembre de la misma anualidad y que reposa a folio 207, no se presentó recurso alguno, por tanto, el auto se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>708</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>27</u> DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
--

